



PREGUNTAS FRECUENTES

INSTITUCIONALES

- 1 ¿Qué es AMA (Agregadora de Música Argentina)?
- 2 ¿Quiénes pueden subir su música?
- 3 ¿Qué responsabilidad tengo sobre los fonogramas que subo?
- 4 ¿AMA puede promover, publicitar y promocionar mis fonogramas?

ASPECTOS OPERATIVOS

- 5 ¿Qué fonogramas puedo subir?
- 6 ¿Cuántos fonogramas puedo subir?
- 7 ¿Cómo me doy de alta?
- 8 ¿Dónde consigo el Código de Acceso?
- 9 ¿Cómo subo mis fonogramas (grabaciones)?
- 10 ¿En qué calidad debe estar el audio?
- 11 ¿En qué calidad debe estar la tapa (portada)?
- 12 Listado de aquello que NO debe contener una portada
- 13 ¿Qué información es necesaria para subir mi música?
- 14 ¿Qué debo completar en mi perfil de Artista (Proyecto musical)?
- 15 ¿Qué música NO puedo subir?
- 16 ¿Cómo obtengo el código ISRC?
- 17 ¿Cómo obtener el Código de Barras / UPC?
- 18 ¿Qué es un Código de Distribución?
- 19 Una vez que subí los fonogramas a través de AMA, ¿cuánto tiempo dura el vínculo?
- 20 ¿En qué plataformas estarán distribuidos mis fonogramas?
- 21 ¿A qué se refiere la fecha de lanzamiento?
- 22 ¿Cuánto tardan mis fonogramas en estar distribuidos?
- 23 ¿Qué completar cuando se refiere al género musical?
- 24 ¿A qué se refiere la fecha de edición original?
- 25 ¿A qué se refiere "Idioma"?
- 26 ¿Cuál es la diferencia entre sencillo, EP y álbum?

OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

- 27 ¿Cuál es el costo de distribución de mis fonogramas?
- 28 ¿Cuáles son los porcentajes?
- 29 ¿Cómo y cuándo serán las liquidaciones?
- 30 ¿Qué otros servicios brinda AMA?
- 31 ¿Qué pasa si tengo el disco en otra distribuidora digital?
- 32 No puedo contestar las preguntas del video inicial, ¿qué hago?
- 33 ¿Qué ocurre si tengo un perfil ya creado en las plataformas?
- 34 ¿Cómo puedo hacer un pre-save de mis lanzamientos?

DICCIONARIO

- 35 ¿Qué es una Agregadora o Distribuidora Digital?
- 36 ¿Qué es una plataforma de streaming?
- 37 ¿Qué es un fonograma?
- 38 ¿Qué es el IPI/CAE?
- 39 ¿Qué se entiende por Productor Fonográfico?
- 40 ¿Qué se entiende por Autor y/o Compositor?
- 41 ¿Qué se entiende por Intérprete?

RECLAMOS

- 42 ¿Cómo reclamo si alguien subió mis fonogramas sin autorización?
- 43 ¿Cómo hago un reclamo por fonogramas incluidos erróneamente en mi perfil de Artista?
- 44 ¿Cómo hago cambios en la información que subí?
- 45 ¿Cómo doy de baja el contrato?

DISCLAMER

PREGUNTAS FRECUENTES

INSTITUCIONALES

1 ¿Qué es AMA (Agregadora de Música Argentina)

Es una distribuidora digital creada por el **INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA** (INAMU) que tiene convenios preestablecidos con las plataformas de streaming más conocidas (YOUTUBE, SPOTIFY, DEEZER, ITUNES, etc.). Posee un software sincronizado que permite subir los fonogramas (grabaciones) a todas estas plataformas de música y, mediante acuerdos económicos, cobra por las reproducciones, descargas y liquida las regalías a los propietarios/as de los fonogramas.

En resumen, AMA es **un intermediario necesario** para poder Distribuir nuestras canciones grabadas y cobrar por las reproducciones que se generan en esas plataformas digitales de música. Además, en el proceso de subir estas grabaciones, enseña sobre los derechos de estas obras y cómo registrarse en las distintas entidades de gestión colectiva de derechos intelectuales (SADAIC, AADI, CAPIF).



2 ¿Quiénes pueden subir su música?

Lxs productorxs fonográficxs pueden ser Personas o empresas. son quienes poseen los derechos de explotación sobre los fonogramas.

Son dueñxs de la licencia “master” son lxs únicxs que pueden subir los fonogramas a la plataforma y cobrar por sus reproducciones. Al pagar los gastos de grabación del fonograma y pagar a los intérpretes que participaron en esa grabación. Se transforma en PRODUCTOR FONOGRÁFICO.

3 ¿Qué responsabilidad tengo sobre los fonogramas que subo?

Al subir tus canciones a la Agregadora de Música Argentina estás realizando una declaración bajo juramento indicando que poseés todos los derechos necesarios y suficientes para entregar esos fonogramas a distribución por AMA, que aceptás y comprendes todas las preguntas frecuentes, bases y condiciones, así como la declaración jurada, sin tener dudas.

En caso de subir fonogramas que no son tuyos, y sin perjuicio de los daños y perjuicios e indemnidad que pudieran corresponder, AMA podrá darlos de baja inmediatamente de las plataformas y aplicar una multa.

Por último, tampoco podés subir fonogramas que inciten a algún tipo de violencia o discriminación, incluyendo por raza, color, religión, nacionalidad, identidad de género u orientación sexual. AMA se reserva el derecho a rechazar los fonogramas en cualquier momento, incluso ya distribuidos, en caso de que se considere incitación a la violencia o discriminación.

4 ¿AMA puede promover, publicitar y promocionar mis fonogramas?

Sí, sin estar obligada a ello.

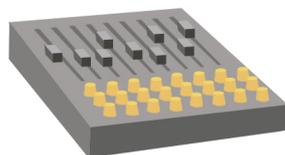
ASPECTOS OPERATIVOS

5 ¿Qué fonogramas puedo subir?

Podés subir los fonogramas de los que seas productor/x fonográfico/x y siempre que previamente el Artista (proyecto artístico, grupo musical) esté registrado en www.inamu.musica.ar

6 ¿Cuántos fonogramas puedo subir?

Todos los fonogramas de todos tus Proyecto musicales . Si sos beneficiarix de alguna convocatoria específica que realizará el INAMU tené en cuenta las posibles restricciones que haya al respecto.



7 ¿Cómo me doy de alta?

Debo ingresar al Registro de Música (en el sitio web de INAMU: www.inamu.musica.ar y completar mi perfil. Si ya estas registrado en INAMU solo debes loguearte.

Cuando completes el Registro podrás incluir los proyectos artísticos de los cuales sos parte. Recordá que el Registro es una declaración jurada y por lo tanto sólo se debe completar con datos verdaderos.

Para poder subir fonogramas de un Artista debes formar parte del mismo (eso lo podrás ingresar en el Registro de Música) y ser el productor fonográfico de esas grabaciones (fonogramas).

Por último deberás conseguir un código de distribución que da acceso al artista registrado para poder subir tus fonogramas a las plataformas.

8 ¿Dónde consigo el Código de Acceso?

Debido a la cantidad de proyectos artísticos que desean subir sus fonogramas a través de AMA y teniendo en cuenta la capacidad de procesamiento existente, se está implementando un sistema de entrega de Código de distribución.

Estos Códigos de Acceso son limitados (serán ampliados periódicamente) y se entregarán a través de:

SELECCIONA TU PROVINCIA, (cuando selecciona la provincia le muestre la lista de contactos)

- Las asociaciones y organizaciones de músicos/as que pertenezcan a los Consejos Regionales del INAMU en tu provincia. Podés contactarte con ellas para conocer el modo en que distribuyen estos códigos.
- Los representantes gubernamentales del ámbito cultural (secretarías, subsecretarías o direcciones de cultura) de cada provincia. Podés comunicarte con la entidad de cultura provincial para consultar la disponibilidad de los mismos.
- Las convocatorias específicas que realizará el INAMU periódicamente para conseguir códigos de distribución .
- Las charlas y capacitaciones que brindará el INAMU en cada una de las provincias. Si estás registradx en www.inamu.musica.ar podrás enterarte cuándo y dónde son.



9 ¿Cómo subo mis fonogramas (grabaciones)?



Una vez que tengas tu perfil en el Registro del INAMU y hayas cargado tu Código de Acceso deberás seguir los pasos para subir los fonogramas. Allí encontrarás una guía detallada de cómo subir tu música y también de cómo registrar tus obras.

10 ¿En qué calidad debe estar el audio?

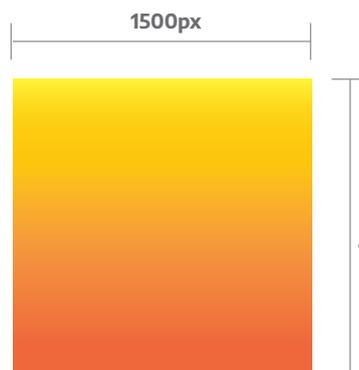


El audio de cada fonograma debe ser entregado en FLAC o WAV de al menos 16 bits 44k. 1hz

11 ¿En qué calidad debe estar la tapa (portada)?

La portada debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 3000 x 3000 píxeles como máximo; 1500 x 1500 píxeles como mínimo.
- Tipo de archivo PNG, GIF, JPG o JPEG.
- 72 - 300 ppp (300 ppp es el mejor).
- Menos de 25 MG.
- Esquema de color RGB (no CMYK).
- Si la portada tiene un tamaño distinto del necesario, te sugerimos esta página para que puedas realizar los cambios: <https://pixlr.com/es/x/>
- Tené en cuenta que la portada solo debe contener el nombre del artista y/o del disco. Y si ese disco tiene su versión en físico (vinilo, CD y/o cassette) debe repetirse la misma portada.



12 Listado de aquello que NO debe contener una portada

- No puede subirse una portada que haya sido usada en otro proyecto.
- No puede violar los derechos de autor (tener ilustraciones, obras de arte e imágenes de las cuales no se tengan los derechos).
- No puede incluir otros textos, marcas, sitios web o redes sociales.
- No puede tener un solo color sin texto.
- No puede tener información de contactos (por ejemplo: direcciones de email, teléfonos).
- No puede tener imágenes pornográficas, violencia o gore.
- No puede tener información de precios.
- No puede tener códigos de barras UPC ni QR.
- No puede prometer contenido ("incluye un DVD", "incluye adhesivos gratis", etc.) o vender otro producto (incluso del mismo artista).
- No puede mencionar que es exclusivo de una plataforma digital.
- No puede contener la palabra "nuevo" o similares.
- No puede incluir imágenes publicadas bajo licencias Creative Commons o licencias libres o abiertas.

13 ¿Qué información es necesaria para subir mi música?



- Nombre y DNI de todxs lxs intérpretes que participaron en la grabación.



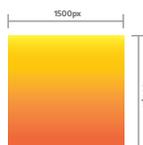
- Nombre de todxs lxs autorxs y compositorxs.



- Código ISRC y declaración de los fonogramas (en este instructivo te explicamos cómo obtenerlo).



- Fecha de lanzamiento en las plataformas digitales (se recomienda indicar que sea 30 días posteriores a la subida).



- Portada (con los requisitos indicados).



- Nombre de lxs técnicxs que participaron de la grabación.

14 ¿Qué debo completar en mi perfil de Artista (Proyecto musical)?

Los datos de lxs intérpretes que lo integran y, de manera opcional, quiénes participaron de la grabación (técnicxs, ingenierxs de sonido, etc).

15 ¿Qué música NO puedo subir?

- **Mash up:** Consiste en la mezcla de una base rítmica (beat) de una grabación con los vocales de otra grabación. Salvo que sean propias ambas grabaciones.
- **Remix:** Remezcla de una grabación con aportes de otras grabaciones u otros sonidos. Salvo que sean propias ambas grabaciones.
- **Sampler:** Sampleo es un recorte de una grabación dentro de otra grabación. Salvo que sean propias ambas grabaciones.
- **Sonidos y loops de librerías o bibliotecas:** La grabación no debe contener sonidos ni loops que hayas descargado de librerías ni bibliotecas, salvo que cuentes con una autorización exclusiva.
- **Canciones traducidas:** No se puede traducir canciones sin permiso previo de lxs autorxs.
- **Karaoke:** Solo se pueden subir grabaciones sin voz. Salvo que sean canciones propias.
- **Sound alike ("Música al estilo"):** No se puede subir una grabación destinada a imitar el sonido de otra grabación.
- **Dominio público:** Grabaciones con una antigüedad mayor a 70 años de su publicación.
- **Recopilatorios genéricos:** Como villancicos, canciones populares, etc.
- **Contenido recopilatorio relacionado a conceptos genéricos:** Música para relax, yoga o meditación, música para entrenamientos deportivos, música de sonidos de la naturaleza, sonidos ambiente, música del verano, música para dormir, etc.
- **Contenido que resulte engañoso** al identificarse con nombres falsos de artistas/productorxs o que utilice como palabras clave o en descripciones el nombre de otrxs artistas/productorxs.
- **Efectos de sonido.**
- **Mezclas continuas para DJ.**
- **Bandas de sonido para videojuegos.**
- **Bandas tributo a algún artista.**
- **Covers,** salvo que se respete letra y melodía.



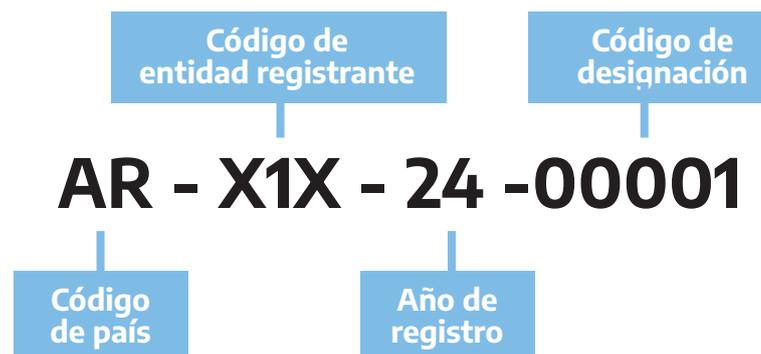
16 ¿Cómo obtengo el código ISRC?

El ISRC es el código de identificación del fonograma (grabación). Es un requisito imprescindible para poder distribuir tus fonogramas.

Si ya habías subido fonogramas a las plataformas con tu código de productor fonográfico, debés utilizar el mismo código.

Si nunca los subiste, te explicamos cómo obtenerlo:

- Al momento de darte de alta en CAPIF te asignaron un ISRC de productor fonográfico, que posee 3 dígitos alfanuméricos (pueden ser letras y números). Vamos a poner como ejemplo que te asignaron X1X.
- Una vez obtenido tu ISRC de productor fonográfico tenés que asignar un código ISRC para cada fonograma siguiendo los siguientes pasos. El código ISRC va a tener 12 dígitos alfanuméricos:
 - Los 2 primeros serán AR (por Argentina);
 - Los siguientes 3 será el código ISRC de productor fonográfico que te otorgó CAPIF (en el ejemplo sería X1X);
 - Los 2 siguientes son el año en que lo subiste o publicaste (si fuera el 2024, sería 24);
 - y por último el número de track.
 - Entonces siguiendo nuestro ejemplo, el ISRC del primer fonograma sería: ARX1X2400001.



17 ¿Cómo obtener el Código de Barras / UPC?

Este código lo otorga AMA.

18 ¿Qué es un Código de Distribución?

Debido a la alta demanda (y para evitar una saturación por demanda), existen códigos de distribución limitados que se irán entregando escalonadamente. Estos códigos habilitan a los proyectos musicales registrados en www.inamu.musica.ar a subir su música. Una vez ingresado el código, ya no se volverá a solicitar.

19 Una vez que subí los fonogramas a través de AMA, ¿cuánto tiempo dura el vínculo?

Nuestro vínculo no tiene plazo, por lo tanto cuando quieras podés pasarte a otra agregadora digital, pero necesitamos que nos des un plazo de al menos treinta (30) días de anticipación.

20 ¿En qué plataformas estarán distribuidos mis fonogramas?

En Spotify, YouTube, Amazon Music, Apple Music, YouTube Music, Deezer, Tidal, Rhapsody, Beatport, Shazam, Tik Tok, Instagram, Facebook, entre muchas otras.



21 ¿A qué se refiere la fecha de lanzamiento?

Es la fecha en que querés que esté **subido y disponible** el álbum/sencillo/EP en las plataformas.

22 ¿Cuánto tardan mis fonogramas en estar distribuidos?

Fijamos un **mínimo de 20 días** (sugerimos 30 días) para poder distribuir los fonogramas y certificar la información subida. En ese lapso podrás hacer el pitch o difusión de lanzamiento.

Entonces, al colocar la fecha en que quisieras que tus fonogramas estén disponibles en las plataformas tené en cuenta que cuanto más tiempo será mejor .

De este modo tendremos un margen mayor de días para verificar los datos, enviarlos a distribución y que esta sea correctamente realizada.

23 ¿Qué completar cuando se refiere al género musical?

Debe ser el género musical del disco/álbum/sencillo **en forma general**.

24 ¿A qué se refiere la fecha de edición original?

Es la fecha **de publicación** del disco si fue subido anteriormente a alguna plataforma o se publicó en CD/vinilo/cassette.

25 ¿A qué se refiere “Idioma”?

Idioma en que **mayoritariamente** están cantadas las letras del disco.

26 ¿Cuál es la diferencia entre sencillo, EP y álbum?

Sencillo: Los lanzamientos que cumplan con los requisitos descritos a continuación serán distribuidos como sencillos:

- Contiene tres (3) o menos pistas.
- Dura menos de 30 minutos.

EP Los lanzamientos que cumplan con los requisitos descritos a continuación serán distribuidos como EP:

- Contiene cuatro a seis (4-6) pistas.
- Dura menos de 30 minutos.

Álbum Los lanzamientos que cumplan con los requisitos descritos a continuación serán distribuidos como álbumes:

- Contiene siete (7) o más pistas, y/o
- Dura más de 30 minutos.

Varios artistas Si un lanzamiento tiene 4 o más artistas,dirá “Varios artistas” en el nivel del álbum. Los nombres de los artistas aparecerán en el nivel de la pista.



OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

27 ¿Cuál es el costo de distribución de mis fonogramas?

AMA no cobra al momento de subir tus fonogramas. Se retendrá un porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) cuando se genere dinero a tu favor.

28 ¿Cuáles son los porcentajes?

AMA pagará al PRODUCTOR/X el **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%)** neto de las sumas que se cobren por las reproducciones de los fonogramas en las plataformas de música.

29 ¿Cómo y cuándo serán las liquidaciones?

Las liquidaciones serán cuatrimestralmente a partir del 2025 (las plataformas comienzan a pagar a los 90 días) y serán abonadas al CBU que informes en tu registro, a partir de los 5 dólares al tipo de cambio oficial de la fecha de liquidación.

Los acuerdos con los intérpretes y los porcentajes acordados por el productor fonográfico con los intérpretes así como los acuerdos previos, corren por cuenta del productor Fonográfico.

Si necesitáramos información fiscal y de pago en nuestro nuevo sistema, porque has alcanzado o pasado el monto para recibir tu pago completo, nos comunicaremos

30 ¿Qué otros servicios brinda AMA?

De **sincronización** o **inclusión**. Así se llama cuando se incorpora un fonograma a una publicidad, película, serie de televisión, videojuego, entre otros usos. En caso de que AMA reciba una propuesta para sincronizar uno de tus fonogramas, colaborará con la negociación y por ello recibirá el QUINCE POR CIENTO (15%) de lo que se cobre, siempre que se llegue a un acuerdo.

Por otro lado, los ingresos provenientes de los derechos intelectuales de productor fonográfico podrás recaudarlos a través de CAPIF, AMA en ese cobro NO interviene.

En caso de que AMA perciba esos derechos en otros países (donde CAPIF no cobra) y con previo acuerdo tuyo, recibirá el QUINCE POR CIENTO (15%) de lo que se cobre.

Las liquidaciones serán realizadas con los mismos términos y condiciones que las liquidaciones cuatrimestrales generales.

31 ¿Qué pasa si tengo el disco en otra distribuidora digital?

Si tenés fonogramas subidos por otra distribuidora y querés distribuir por AMA, es importante que sigas estos pasos **para que no pierdas tus seguidores, las escuchas y el historial** de los fonogramas:

- Primero debés verificar si podés pasarlos a AMA. Esa restricción podría surgir del contrato que firmaste o de las bases y condiciones que establece la otra distribuidora. Verificalo.
- Si podés pasarlos, debés cargarlos en AMA con exactamente la misma información, esperar treinta (30) días aproximadamente para que convivan en las plataformas y, una vez que AMA te confirme, deberás darlos de baja en la agregadora anterior.

32 No puedo contestar las preguntas del video inicial, ¿qué hago?

Si no podés responder las preguntas iniciales, debes mirar nuevamente el video obligatorio, con atención. Allí se encuentran todas las respuestas. En caso de que aún así no puedas, comunicate a consultas@ama.musica.ar

33 ¿Qué ocurre si tengo un perfil ya creado en las plataformas?

Si ya existe un perfil de un Artista y posee discos subidos a plataformas, es necesario incluir los identificadores correspondientes a Spotify y Apple Music: para que tus fonogramas estén en el mismo perfil de Artista.



- 1- Dirigirse a la página del artista en Spotify
- 2- Hacer clic en los 3 puntos debajo del nombre del artista
- 3- Seleccionar "Compartir" en el Menú
- 4- Hacer clic en Copiar enlace al artista



- 1- Dirigirse a la página del artista en Apple Music
- 2- Hacer clic en el enlace al artista y copiar los últimos números del link antes de la /

34 ¿Cómo puedo hacer un pre-save de mis lanzamientos?

Cuanto con más tiempo de antelación esté tu disco entregado para lanzarse, una vez aprobado y distribuido, las plataformas anunciarán la salida del disco. Así el público podrá inscribirse en el PRE-SAVE, cuya función es avisarles cuando ya está disponible.

DICCIONARIO

35 ¿Qué es una Agregadora o Distribuidora Digital?



Así como el **Distribuidor** de Discos Físicos llevaba los ejemplares a las disquerías para que se comercialicen, cobraba las ventas y las liquidaba al dueño de esos ejemplares, hoy existen las Distribuidoras o Agregadoras de música digital. Estas se ocupan de entregar las canciones grabadas (álbum, sencillo o Ep) a todas las plataformas donde se escucha música, cobrar por las reproducciones, y liquidar a los dueños de esos fonogramas.

36 ¿Qué es una plataforma de streaming?



Una plataforma de streaming es una aplicación o Web donde el público escucha música, puede ser gratuita o paga. Las más conocidas son YouTube, Spotify, Deezer, Apple music, por mencionar algunas. Estas plataformas que ponen las obras a disposición para los usuarios, deben pagar por las reproducciones generadas. **Siempre que hay una reproducción, hay alguien que cobra.**

37 ¿Qué es un fonograma?

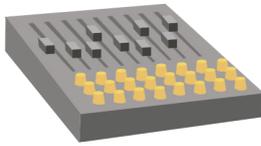


El fonograma es un **bien inmaterial**: no es el disco, sino la primera fijación de una grabación exclusivamente sonora. Cuando se habla de fonograma, se habla únicamente de sonido grabado. Si se fija audio y video ya no se está ante un fonograma, sino ante un videograma.

38 ¿Qué es el IPI/CAE?

Es un **código universal** que te otorga SADAIC y que te identifica como autor/x y compositor/x en que caso de que lo seas. Para obtenerlo, podés encontrarlo en el buscador de **www.sadaic.org.ar** o solicitarlo directamente en SADAIC.

39 ¿Qué se entiende por Productor Fonográfico?



Los productores fonográficos son quienes poseen los derechos de explotación sobre los fonogramas. Se registran en **CAPIF**. Los productores fonográficos son los únicos que pueden subir los fonogramas a la plataforma y cobrar por sus reproducciones. Este derecho se obtiene al pagar los gastos de grabación del fonograma y a los intérpretes que participaron en esa grabación.

40 ¿Qué se entiende por Autor y/o Compositor?



Son quienes crean la canción. El Autor crea la letra y el compositor la melodía. Se registran en **SADAIC**.

41 ¿Qué se entiende por Intérprete?



Es quien canta o ejecuta un instrumento en la grabación de un fonograma. Se registran en **AADI**.

DERECHO DE
**PRODUCTOR
FONOGRÁFICO**



DERECHO DE
**AUTOR Y
COMPOSITOR**



DERECHO DE
INTÉRPRETE



RECLAMOS

42 ¿Cómo reclamo si alguien subió mis fonogramas sin autorización?

Si se subió algún fonograma sin autorización, comunícate con nosotros a **reclamos@ama.musica.ar**

43 ¿Cómo hago un reclamo por fonogramas incluidos erróneamente en mi perfil de Artista?

Si deseas informarnos sobre fonogramas incluidos erróneamente en tu perfil, comunícate a **cambios@ama.musica.ar**

44 ¿Cómo hago cambios en la información que subí?

Hay información que una vez que está distribuida ya no puede modificarse, comunícate con **cambios@ama.musica.ar** enviando la información detallada de tu álbum para ayudarte.

45 ¿Cómo doy de baja el contrato?

El contrato está realizado por seis meses con renovación automática, pero puedes darlo de baja cuando quieras, para darlo de baja comunícate a **codigo@ama.musica.ar**

DISCLAIMER

En AMA nunca te recomendaremos que te asocies a ningún servicio que te garantice escuchas a cambio de dinero. Así mismo, tampoco recomendamos manipular artificialmente el número de escuchas que recibís (como poner en loop un disco o repetir constantemente un tema). Inclusive, puede suceder que tu/s disco/s sea/n retirado/s de las plataformas digitales, las cuales tienen una política de tolerancia cero con este tipo de fraudes. Entonces, tené en cuenta que las plataformas cuentan con sistemas que identifican estos patrones y si se encuentra que tu música ha sido objeto de cualquier método de fraude de escuchas, la retirarán de su sitio y no obtendrás las ganancias generadas.